

**Programa de las  
Naciones Unidas  
para el Medio Ambiente**

18 de junio de 2024

Español  
Original: inglés

**Grupo de Trabajo especial de composición abierta relativo  
a la creación de un grupo científico-normativo para seguir  
contribuyendo a la gestión racional de los productos químicos  
y los desechos y evitar la contaminación**

**Tercera reunión**

Ginebra, 17 a 21 de junio de 2024

Tema 5 del programa

**Preparación de propuestas para la creación de un  
grupo científico-normativo**

**Posibles consideraciones de la prestación de servicios de  
secretaría al grupo científico-normativo con la participación del  
Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la  
Organización Mundial de la Salud**

**Presentación del Programa de las Naciones Unidas para el  
Medio Ambiente y la Organización Mundial de la Salud**

En el anexo de esta presentación figuran las posibles consideraciones y un modelo de prestación de servicios de secretaría al grupo científico-normativo que está desarrollando el Grupo de Trabajo especial de composición abierta para seguir contribuyendo a la gestión racional de los productos químicos y los desechos y evitar la contaminación. El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Organización Mundial de la Salud han presentado las consideraciones de forma conjunta. El anexo no ha sido objeto de revisión editorial oficial en inglés.

**Anexo\***

## **Posibles consideraciones de la prestación de servicios de secretaría al grupo científico-normativo con la participación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Organización Mundial de la Salud**

1. Las posibles consideraciones de la prestación de servicios de secretaría al grupo para seguir contribuyendo a la gestión racional de los productos químicos y los desechos y evitar la contaminación (en adelante, “el grupo”) se proponen sobre la base de la importancia del grupo para la labor del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y la Organización Mundial de la Salud (OMS), así como de las ventajas que ambas organizaciones pueden aportar en cuanto a la infraestructura y los conocimientos técnicos existentes. Al grupo pueden beneficiarle unos mecanismos de trabajo colaborativos eficaces con los que se evite la duplicación de esfuerzos y se mantengan unos niveles de aseguramiento de la calidad establecidos. Lo más importante es que el enfoque colaborativo aporta pertinencia y coherencia en las normativas sobre salud y medio ambiente combinadas a las deliberaciones y los resultados del grupo.
2. En esencia, los entregables del grupo deben tener base empírica. El grupo debe velar por la credibilidad, la pertinencia y la legitimidad por medio de su labor y de la transparencia en los procesos de adopción de decisiones.
3. La secretaría del grupo prestaría servicios administrativos, financieros y técnicos al grupo, en particular en la forma que decida el órgano rector del grupo, de modo que asumiría funciones de apoyo técnico en consonancia con el programa de trabajo del grupo y conforme a su reglamento.
4. Las consideraciones de la prestación de servicios de secretaría son que:
  - a) Los entregables del grupo tengan base empírica y estén muy centrados en la salud y el medio ambiente;
  - b) La independencia del grupo esté garantizada;
  - c) Los servicios de secretaría se ajusten a las funciones descritas en el documento fundacional (una vez que se haya completado este), así como a todas las demás funciones que correspondan y a lo que solicite y decida el órgano rector del grupo;
  - d) Todas las contrataciones de personal se lleven a cabo en estrecha cooperación entre el PNUMA y la OMS, y siguiendo las normativas de Naciones Unidas y la OMS, cuando proceda; se proponen las siguientes:
    - e) El aseguramiento de la calidad y el control de calidad no contravengan las normas o los procesos del PNUMA o la OMS;
    - f) El PNUMA siga recibiendo las contribuciones financieras dispuestas para las operaciones y la labor del grupo hasta que se haya establecido el fondo fiduciario del grupo.
5. A la luz de lo anteriormente expuesto, se propone lo siguiente:
  - a) El posible modelo en consideración adoptará la forma de una prestación conjunta de servicios por parte del PNUMA y la OMS, y se ofrecerán servicios separados de conformidad con los mandatos establecidos de las dos organizaciones;
  - b) Con el posible modelo de prestación de servicios de secretaría se aprovecharán las redes existentes del PNUMA y la OMS y se apoyará la difusión de información acerca del grupo a esas redes;
  - c) Se habrá completado una propuesta sobre la cuestión antes de que tenga lugar la reunión intergubernamental;
  - d) El PNUMA seguirá prestando servicios de secretaría de modo provisional hasta que el grupo decida cuáles serán los mecanismos de prestación de servicios de secretaría;
  - e) La Directora Ejecutiva del PNUMA administrará el fondo fiduciario conforme al Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas. Todos los gastos del grupo, incluida la secretaría, correrán a cargo de las contribuciones realizadas al fondo fiduciario.

---

\* El anexo no ha sido objeto de revisión editorial oficial en inglés.